

**LINEAMIENTOS
PARA LA RELACIÓN
INTERGUBERNAMENTAL
ENTRE EL MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, LOS
GOBIERNOS REGIONALES
Y GOBIERNOS LOCALES**



PERÚ

Ministerio
de Educación

Jaime Saavedra Chanduvi
Ministro de Educación del Perú
Juan Pablo Silva Macher
Viceministro de Gestión Institucional
Jorge Arrunátegui Gadea
Viceministro de Gestión Pedagógica
Úrsula Desilú León Chempén
Secretaría General

Alex Martín Ríos Céspedes
Dirección General de Gestión Descentralizada
Pablo Castillo Lauz
Dirección de Relaciones Intergubernamentales

LINEAMIENTOS PARA LA RELACIÓN INTERGUBERNAMENTAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES

Ministerio de Educación del Perú
Calle Del Comercio, 193, San Borja
Lima, Perú. Teléfono: (511) 615-5800
www.minedu.gob.pe

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N.° 2016-15347

Esta publicación ha sido posible gracias al apoyo del Programa ProDescentralización de USAID

Diseño y Diagramación: Calambur SAC
Impresión: Tarea Asociación Gráfica Educativa
Pasaje María Auxiliadora 156, Breña. Lima – Perú

Segunda edición, 1000 ejemplares
Lima, octubre de 2016

© 2016 MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL PERÚ Y PROGRAMA PRODESCENTRALIZACIÓN DE USAID

Todos los derechos reservados. Prohibida la reproducción de este libro por cualquier medio, total o parcialmente, sin permiso expreso.

El contenido de la presente publicación no refleja necesariamente el punto de vista de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).

LINEAMIENTOS
PARA LA RELACIÓN
INTERGUBERNAMENTAL
ENTRE EL MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, LOS
GOBIERNOS REGIONALES
Y GOBIERNOS LOCALES



Resolución Viceministerial

N° 051 - 2016 / MINEDU

Lima, 29 ABR 2016

Vistos, el Expediente N° 45412-2016, el Informe N° 014-2016-MINEDU/VMGI-DIGEGED-DIRI de la Dirección de Relaciones Intergubernamentales, el Informe N° 351-2016-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el artículo 63 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la gestión del sistema educativo nacional es descentralizada, simplificada, participativa y flexible; siendo el Estado, a través del Ministerio de Educación, el responsable de preservar la unidad del sistema. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 79 de la referida norma, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 264-2014-MINEDU, del 24 de junio del 2014, se aprueban los "Lineamientos para la Relación Intergubernamental entre el Ministerio de Educación, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales", con el objetivo de desarrollar y fortalecer los mecanismos de relación intergubernamental orientados a brindar un servicio educativo de calidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, de fecha 31 de enero del 2015, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, en el cual se redefine su estructura orgánica así como las funciones de cada uno de sus órganos;

Que, asimismo, a través del Memorándum Múltiple N° 00008-2015-MINEDU/VMGI, el Viceministro de Gestión Institucional establece pautas para la realización de intervenciones y actividades del Ministerio de Educación dirigidas a la Dirección Regional de Educación y a las Unidades de Gestión Educativa Local en el ámbito nacional;

Que, de otro lado, mediante Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, se aprueban los "Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada", los cuales contienen disposiciones que orientan la gestión educativa descentralizada en la Educación Básica, a fin de implementar la política educativa de fortalecimiento de las instituciones educativas, en el marco de una gestión descentralizada, participativa, transparente y orientada a resultados en los diferentes niveles de gobierno con eficiencia y eficacia;

Que, considerando la importancia de la aprobación de las normas y documentos antes indicados, a través del Informe N° 014-2016-MINEDU/VMGI-DIGEGED-DIRI, la Dirección de Relaciones Intergubernamentales de la Dirección General de Gestión



Descentralizada sustenta la necesidad de aprobar nuevos Lineamientos para la Relación Intergubernamental entre el Ministerio de Educación, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, con la finalidad de adecuar su contenido a la normatividad vigente sobre la materia.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los "Lineamientos para la Relación Intergubernamental entre el Ministerio de Educación, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales", los mismos que, como Anexo, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación-SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Juan Pablo Silva Macher
Viceministro de Gestión Institucional

ABREVIATURAS

AMPE	Asociación de Municipalidades del Perú
ANGR	Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales
CI	Comisión Intergubernamental del Sector Educación
CGIE	Comisión de Gestión Intergubernamental en Educación
Copare	Consejo Participativo Regional de Educación
Copale	Consejo Participativo Local de Educación
Daged	Dirección de Apoyo a la Gestión Educativa Descentralizada
Digeged	Dirección General de Gestión Descentralizada
Directorio	Directorio de la Alta Dirección del Minedu, Gerentes de Desarrollo Social, Gerentes de Educación y Directores Regionales de Educación.
DRE	Dirección Regional de Educación
DRELM	Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
GORE	Gobierno Regional
LOGR	Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
LOM	Ley Orgánica de Municipalidades
Minedu	Ministerio de Educación
OGAJ	Oficina General de Asesoría Jurídica
PEN	Proyecto Educativo Nacional
PESEM	Plan Estratégico Sectorial Multianual del Minedu
Rendugel	Registro Nacional de Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces y de unidades de gestión educativa local
Remurpe	Red de Municipalidades Rurales del Perú
UGEL	Unidad de Gestión Educativa Local

CONTENIDOS

Finalidad.....	10
Alcance.....	10
Marco normativo.....	11
Base normativa.....	12
Políticas nacionales y sectoriales.....	14
Marco conceptual.....	18
Lineamientos de relación intergubernamental.....	21
Sobre las relaciones intergubernamentales.....	22
Sobre los mecanismos de relación intergubernamental en el sector educación.....	25
Mecanismos de coordinación intergubernamental entre el Minedu, los gobiernos regionales y los gobiernos locales.....	27
Especificaciones complementarias referidas a la relación intergubernamental del Minedu con los niveles de gobierno nacional, regional y local.....	39
Sobre el rol del Minedu en los espacios de relación intergubernamental promovidos por los gobiernos regionales y/o locales.....	40
De las intervenciones y actividades del Minedu dirigidas a las direcciones regionales de educación, agenda educativa intergubernamental y las unidades de gestión educativa local en el ámbito nacional.....	41
Sobre atención a demandas y solicitudes específicas fuera del pacto y la agenda educativa intergubernamental.....	44
Sobre las comunicaciones formales del Minedu al gobierno regional y local en el marco de la relación intergubernamental.....	45

FINALIDAD

Establecer los lineamientos de relación intergubernamental entre dos o más niveles de gobierno, con el fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en el Proyecto Educativo Nacional, los proyectos educativos regionales, proyectos educativos locales o políticas priorizadas que se expresan en la Agenda Común, los Pactos de Compromisos firmados entre el Minedu, los gobiernos regionales y locales u otro establecido entre los niveles de gobierno.

ALCANCE

El alcance del presente documento abarca los tres niveles de gobierno: nacional, regional y local.

MARCO NORMATIVO



Base normativa

Constitución Política del Perú

Ley N.° 27680, Ley de Reforma Constitucional

Ley N.° 27783, Ley de Bases de la Descentralización

Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Municipales

Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

Ley N.° 28044, Ley General de Educación

Ley N.° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo

Decreto Supremo N.° 027-2007-PCM, que define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento.

Decreto Supremo N.° 047-2009-PCM, que aprueba el Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2009 y otras disposiciones para el desarrollo del proceso de descentralización.

Decreto Supremo N.° 079-2009-PCM, que aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Coordinación Intergubernamental.

Decreto Supremo N.° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.

Decreto Supremo N.° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.

Resolución Suprema N.° 001-2007-ED, que aprueba el Proyecto Educativo Nacional al 2021. La educación que queremos para el Perú.

Resolución Suprema N.° 125-2013-PCM, que aprueba el Plan de Implementación de la Política de Modernización de la Gestión Pública.

Resolución Ministerial N.° 369-2012-ED, que aprueba las Prioridades de la Política Educativa Nacional 2012-2016.

Resolución Ministerial N.° 518-2012-ED, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial (PESEM) 2012-2016.

Resolución Ministerial N.° 0520-2013-ED, que aprueba la Directiva N.° 023-2013-MINEDU/SG-OAJ “Elaboración, Aprobación y Tramitación de Dispositivos Normativos y Actos Resolutivos en el Ministerio de Educación”.

Resolución Ministerial N.° 195-2015-MINEDU, que oficializa la Matriz de Gestión Descentralizada del Sector Educación de los Procesos de Gestión del Desarrollo Docente, Gestión de Materiales y Recursos Educativos y Gestión del Mantenimiento de Infraestructura Educativa para el Desarrollo de la Gestión Descentralizada del Servicio Educativo.

Resolución Viceministerial N.° 047-2015-MINEDU, que aprueba la “Norma Técnica que regula la creación de las Unidades de Gestión Educativa Local en el ámbito nacional, así como la inscripción en el Registro Nacional de Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces y de Unidades de Gestión Educativa Local-Rendugel”.

Resolución de Secretaría General N.° 938-2015-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada”.

Resolución Ministerial N.° 006-2016-PCM, que aprueba el documento de trabajo “Capacidades Institucionales: Un nuevo enfoque hacia el Fortalecimiento Institucional para la Gestión Descentralizada”.

Resolución Ministerial N.° 014-2016-PCM, que aprueba la Directiva N.° 001-2016-PCM/SD “Directiva para el Desarrollo de la Gestión Descentralizada de los Servicios Públicos orientado a Resultados”.



Políticas nacionales y sectoriales

Las políticas en el marco de las cuales se implementan estrategias y acciones para impulsar la relación intergubernamental son:



Políticas nacionales

- a) El Acuerdo Nacional.-** Es el conjunto de políticas de Estado elaboradas y aprobadas sobre la base del diálogo y del consenso del foro conformado por miembros del Ejecutivo, los partidos políticos y la sociedad civil.

La política 12 denominada “Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte”, compromete al Estado a garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social. Reconoce la autonomía en la gestión de cada escuela, en el marco de un modelo educativo nacional y descentralizado, inclusivo y de salidas múltiples.

Por su lado, la política 8 nombrada “Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú”, contenida en la parte I titulada “Democracia y Estado de Derecho”, sostiene que el Estado establecerá una clara delimitación de funciones, competencias y mecanismos de coordinación entre los tres niveles de gobierno; así como incorporará los mecanismos necesarios para mejorar la capacidad de gestión, la competencia y la eficiencia de los entes públicos y privados; y favorecerá el asociacionismo intermunicipal e interregional para el tratamiento de temas específicos.

b) El Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021.-

Documento que aprobó seis ejes estratégicos, entre ellos el eje 2: Oportunidades y Acceso a los Servicios, acoge el Proyecto Educativo Nacional y sus seis objetivos al 2021 y los cuatro desafíos a alcanzar: la gestión eficaz, la gestión democrática, la gestión con equidad y la gestión con interculturalidad. El Eje 3: Estado y Gobernabilidad, establece como objetivo nacional, lograr un “Estado democrático y descentralizado que funciona con eficacia, eficiencia y articuladamente entre sus diferentes sectores y los tres niveles de gobierno al servicio de la ciudadanía y el desarrollo, garantizando la seguridad nacional”.

c) La Ley de Bases de la Descentralización.- El artículo 49.1 de esta ley establece que el gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades.

d) La Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021.- Es el documento cuyo Objetivo Específico 12 es “fomentar la creación de

mecanismos de articulación necesarios para lograr una coordinación eficiente entre las entidades públicas de los tres niveles de gobierno”; además de señalar como principio orientador de la política de modernización la articulación intergubernamental e intersectorial.



Políticas sectoriales nacionales

a) El Proyecto Educativo Nacional (PEN) al 2021.-

Plantea en su objetivo estratégico 4, “Una gestión descentralizada, democrática, que logra resultados y es financiada con equidad”.

b) Políticas educativas 2011-2016: Agenda Común Nacional-Regional.-

Es el documento que consta de seis políticas de agenda común, siendo una de ellas la Gestión Educativa Descentralizada, cuyo enunciado se basa en la implementación y fortalecimiento de una gestión educativa descentralizada. Esto responde a una estrategia que se organiza en seis componentes, siendo algunos de estos: la concertación intergubernamental para delimitar roles y competencias en educación; y la definición y el desarrollo de un modelo de gestión educativa territorial orientado a fortalecer la autonomía de las instituciones educativas, y donde el gobierno regional se ratifica como responsable de la prestación del servicio, en concertación con las municipalidades.

c) La Resolución Ministerial N.º 369-2012-ED, que aprueba las Prioridades de la Política Educativa Nacional 2012-2016.-

Es el documento normativo que considera como prioridad, entre otros aspectos, el fortalecimiento de instituciones educativas en el marco de una gestión descentralizada, participativa, transparente y orientada a resultados.

d) El Plan Estratégico Sectorial Multianual del Minedu (PESEM).- Este documento tiene como una de sus políticas priorizadas, el fortalecimiento de las instituciones educativas en el marco de una gestión descentralizada, participativa, transparente y orientada a resultados. Además tiene como objetivo fortalecer la gestión educativa descentralizada, participativa, eficaz, eficiente y transparente, que brinde un servicio de calidad centrado en el logro de aprendizajes. Para ello plantea mejorar de manera sustantiva los canales y procedimientos de coordinación entre las distintas instancias de gestión educativa, sectores y niveles de gobierno.



Políticas regionales

- a) Plan Regional de Desarrollo Concertado (PRDC).**- Es la principal herramienta de planificación del desarrollo integral de las regiones y de sus habitantes. Contiene un eje en el que se definen los objetivos estratégicos, programas y proyectos de política educativa a nivel regional.
- b) Proyecto Educativo Regional (PER).**- Es un documento de gestión, cuya formulación es de carácter participativo, contiene las prioridades de política educativa a nivel regional, definiendo las líneas de acción. Su cumplimiento compromete a todos los actores del ámbito regional.

MARCO CONCEPTUAL

Definimos como relación intergubernamental a la interacción y articulación que existe entre las diferentes instancias y niveles de gobierno con el fin de diseñar, implementar, alinear, monitorear y evaluar políticas públicas y estrategias vinculadas a la educación para ofrecer un mejor servicio.

Asumimos las relaciones intergubernamentales como:

-
- a) Las relaciones intergubernamentales de carácter vertical, se dan entre los distintos niveles de gobierno como nacional-regional o regional-local.
-
- b) Las relaciones intergubernamentales de carácter horizontal, se dan entre las instancias de un mismo nivel de gobierno como región-región o local-local. Estas relaciones pueden ser interinstitucionales cuando se realizan entre dos o más instituciones de un mismo nivel y sector; intersectoriales cuando se realiza entre unidades del mismo nivel y diferentes sectores; multisectoriales cuando convoca además al sector privado y sociedad civil; y transectoriales cuando el eje que convoca es un determinado tema transversal como nutrición escolar, prevención del consumo de drogas u otro.
-

Las formas de relación intergubernamental entre los niveles de gobierno son la colaboración, cooperación y coordinación, en el marco de la descentralización y una organización basada en competencias compartidas.

La **colaboración**, o apoyo mutuo, es un deber y principio rector indispensable entre los niveles de gobierno. La colaboración o apoyo mutuo se utiliza cuando lo que puede hacer uno de los entes colaboradores no lo puede hacer el otro, de manera que sus actuaciones no son intercambiables sino complementarias bajo el principio de subsidiariedad, sin que ello implique renuncia a la competencia propia señalada por ley.

La **cooperación** se caracteriza por la voluntariedad. Se refiere a una forma de relación intergubernamental donde los niveles de gobierno establecen acuerdos de acción independiente para optimizar resultados en el ejercicio conjunto de competencias.

La **coordinación** se da a través de espacios e instrumentos de relación que hagan posible la generación de consensos, la información recíproca, la homogeneidad técnica en determinados aspectos, la acción conjunta y la implementación de acuerdos de manera complementaria de los niveles e instancias de gobierno y en el marco de sus roles, competencias y funciones.

Las relaciones intergubernamentales de coordinación, colaboración y cooperación se establecen para la articulación de políticas nacionales, regionales, sectoriales y multisectoriales que se implementan en un determinado territorio. La articulación es la forma de desarrollar las relaciones intergubernamentales, en base al establecimiento de mecanismos e instrumentos entre las diversas instancias en y de los niveles de gobierno para alinear e implementar políticas públicas. La articulación de políticas públicas y el establecimiento de mecanismos de relación intergubernamental son la base para ejercer gobernanza.

La gobernanza debe ser entendida como la gestión donde la eficiencia de la toma de decisiones y la implementación de políticas radica en el grado de relevancia dada a las interacciones de tipo horizontal y vertical entre instancias y niveles de gobierno del Estado, y entre Estado y sociedad, que incluyen múltiples agentes sociales, tales como administraciones públicas, empresas privadas, asociaciones profesionales y de voluntariado, sindicatos, movimientos ecologistas, entre otros.

LINEAMIENTOS DE RELACIÓN INTERGUBERNAMENTAL



Sobre las relaciones intergubernamentales

1. Las intervenciones del Minedu están dirigidas a que las instituciones educativas operen en el marco de una gestión intergubernamental descentralizada con los niveles de gobierno, y en diálogo transparente y democrático con la sociedad. En ese marco, se asume la relación intergubernamental como la articulación entre los niveles de gobierno, con el fin de gestionar políticas públicas y estrategias vinculadas a educación para ofrecer un mejor servicio.
2. La relación intergubernamental se establece entre el ente rector sectorial y los gobiernos regionales; entre los gobiernos regionales y sus correspondientes gobiernos locales para implementar las políticas priorizadas y derivadas de la Agenda Común, el Pacto de Compromisos, el Proyecto Educativo Nacional al 2021 (PEN), el Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación (PESEM) y, en cada territorio, de los planes de desarrollo concertado regional y local; lo cual, a su vez, debe ser desarrollado en los planes estratégicos institucionales (PEI) de cada gobierno regional, especialmente en las DRE, o las que hagan sus veces, y las UGEL. Lo mismo a nivel horizontal entre gobierno regional y entre gobiernos locales afines a un espacio territorial determinado.
3. Desde el nivel nacional, el Minedu establece como estrategias de relación intergubernamental, la creación de espacios de coordinación nacional-regional que permitan tomar decisiones político-técnicas conjuntas sobre educación, y gestionar su implementación de manera complementaria entre los niveles de gobierno, en el marco de los roles, competencias y funciones definidas.

4. El Minedu ofrece lineamientos, brinda asistencia técnica, recoge y sistematiza experiencias de relación intergubernamental.
5. Desde el nivel regional, los gobiernos regionales aportan, validan e implementan estrategias e instrumentos de coordinación, cooperación o colaboración con los gobiernos locales. Para ello es imprescindible la conformación de un espacio de coordinación territorial regional-local desde el más alto nivel político para asegurar la participación de las autoridades con facultades para tomar decisiones en materia de educación. Por su naturaleza, este espacio debería ser de carácter político, de tal manera que, en el marco de los proyectos educativos regionales y las líneas de acción comprendidas en los pactos, permita planificar, desarrollar estrategias y asignar recursos en materia de política educativa, a partir de la construcción de consensos básicos que le den sostenibilidad, de modo que la articulación intergubernamental trascienda los periodos de gobierno regional y local. La composición y amplitud de estas instancias debe responder a las características y condiciones de cada territorio.
6. De acuerdo a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley Orgánica de Municipalidades, son espacios de concertación el Consejo de Coordinación Regional, el Consejo de Coordinación Provincial, el Consejo de Coordinación Distrital, la asociación o mancomunidades de municipios y de gobiernos regionales. En ese marco, es indispensable el establecimiento de consejos educativos intergubernamentales que tienen un carácter especializado en estos temas. Estas comisiones pueden ser conformadas mediante actas de constitución suscritas por el presidente regional y los alcaldes, que luego sean refrendadas por los consejos regionales y municipales mediante acuerdos de consejo regional y concejo municipal en los cuales expresan su voluntad de establecer relaciones de coordinación, cooperación y colaboración.

7. Los gobiernos regionales deben considerar la relación intergubernamental como parte constituyente del diseño e implementación de los modelos de gestión territorial de la educación que aplican en cada región. Si un gobierno regional inicia e impulsa un proceso de reforma organizacional del sector educación, debe gestionarlo de acuerdo a las necesidades de la institución educativa. Dicha reforma, conducida por cada gobierno regional, deberá decidir su alcance territorial y deberá incluir componentes de relación intergubernamental, principalmente regional-local y local-local, donde se articulan unidades de gestión educativa local con gobiernos locales provinciales y distritales y otros sectores.
8. A nivel local, se deben establecer relaciones de coordinación, cooperación y colaboración de tipo intergubernamental e intersectorial entre el gobierno regional, gobiernos locales y actores de la sociedad que gestionen un determinado territorio de acuerdo a las características y particularidades territoriales. En tal virtud, el gobierno local articula acciones del gobierno nacional, gobierno regional, el sector privado y la sociedad civil en el ámbito de su jurisdicción, para asegurar una atención integral de los estudiantes en cuanto a sus necesidades de educación, salud, nutrición, protección, seguridad, deporte y recreación, entre otros, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada.
9. La relación intergubernamental debe compartir una visión estratégica, objetivos y prioridades de políticas, así como de un conocimiento profundo del territorio, de su diversidad geográfica y cultural, para adoptar compromisos y asumir responsabilidades compartidas. Además, el Minedu debe establecer canales de diálogo y comunicación regulares, intercambios de información y líneas de base, con el fin de tomar decisiones y hacer el monitoreo, seguimiento y evaluación de los objetivos y metas trazadas.



Sobre los mecanismos de relación intergubernamental en el sector educación

Espacios de relación intergubernamental

- a) **La Comisión de Coordinación Intergubernamental.**- Es un espacio bilateral o multilateral para establecer relaciones intergubernamentales de tipo horizontal o vertical de carácter político o político-técnico que puedan desarrollar una agenda común a ser implementada alrededor de un marco de políticas, procesos o productos educativos priorizados o definidos. La comisión es un equipo de trabajo *ad hoc*, estable en el tiempo, formado entre distintos niveles de gobierno, que se convocan con regularidad para acordar líneas de acción y discutir temas de interés a partir de una agenda y objetivos concertados.

Actuando sobre la base de planes y en la búsqueda de resultados, estas instancias funcionan sin un plazo determinado de duración, aunque sí con periodicidad y responsabilidades definidas, así como con instrumentos a utilizar para la implementación de lo acordado. Son formas de articulación la coordinación vertical en educación, las comisiones intergubernamentales de tipo nacional-regional-local; nacional-regional; y regional-local. Son formas de articulación horizontal en educación las comisiones intergubernamentales de tipo nacional-nacional; regional-regional; o local-local.

- b) **Equipo de trabajo intergubernamental.**- A diferencia de las comisiones intergubernamentales, los equipos de trabajo

se reúnen para la realización de acciones y programas específicos sobre la base de los objetivos y la agenda intergubernamental establecida. Tiene un horizonte de tiempo definido para alcanzar objetivos específicos trazados.

- c) Conferencias.-** Son reuniones que permiten, a aquellas entidades que corresponden a una misma problemática administrativa, intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral.

Asimismo, excepcionalmente, en algunos gobiernos regionales existen personas de enlace que son designadas para operar una agenda intergubernamental predefinida. Tienen como centro de operaciones un determinado nivel de gobierno y reporta a los niveles comprometidos en la agenda intergubernamental.

Instrumentos técnicos, legales y operativos de relación intergubernamental

- a) Pactos.-** Es una declaración pública y documentada en la que dos o más niveles de gobierno establecen o declaran su intención de trabajar articuladamente en el marco de un conjunto de políticas, objetivos o metas priorizadas. El documento, que debe ser firmado por los representantes del más alto nivel, constituye una declaratoria de intención sobre la cual se establecen mecanismos o espacios de coordinación, así como instrumentos para operar la agenda intergubernamental como convenios específicos, equipos de trabajo técnico o planes operativos.
- b) Convenios marco y convenios específicos.-** Son aquellos que se celebran en el marco de lo dispuesto de la Directiva N.° 009-2012-MINEDU/SG, aprobada por Resolución Ministerial N.° 0156-2012-ED.

- c) **Convenios de delegación de competencias y de encargo de gestión.-** Son aquellos que se celebran conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- d) **Convenios de colaboración o cooperación.-** Son aquellos que se celebran en el marco de lo dispuesto por la Ley N.º 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- e) **Matriz de gestión descentralizada.-** Es el instrumento que identifica las intervenciones priorizadas por el Minedu en el territorio regional, consolida procesos clave de gestión estratégica, funciones y responsabilidades de las instancias de gestión involucradas a nivel de Minedu-DRE-UGEL; permite elaborar el plan de gestión territorial y orienta el seguimiento de acuerdos, compromisos, demandas y necesidades generados en los espacios de relación intergubernamental.
- f) **Acta de acuerdos.-** Es el documento en el cual se recogen los acuerdos adoptados en cada sesión de los equipos intergubernamentales. Es la base para luego realizar el seguimiento y monitoreo de los acuerdos tomados.



Mecanismos de coordinación intergubernamental entre el Minedu, los gobiernos regionales y los gobiernos locales

Consecuente con los lineamientos que propone, el Minedu impulsa tres mecanismos de coordinación intergubernamental:

(i) la Comisión Intergubernamental del Sector Educación; (ii) el Directorio de la Alta Dirección del Minedu y gerentes de desarrollo social y directores (o gerentes) de Educación de los gobiernos regionales (directorío); (iii) la Comisión de Gestión Intergubernamental en Educación (CGIE).

Comisión Intergubernamental del Sector Educación (CI)

La Comisión Intergubernamental del Sector Educación (CI), fue establecida en el marco del Decreto Supremo N.° 047-2009-PCM, siendo reconocida mediante la Resolución de Secretaría de Descentralización N.° 002-2010-PCM/SD, modificada por las Resoluciones de Secretaría de Descentralización N.° 469-2011-PCM/SD, N.° 0045-2012-PCM/SD y N.° 011-2013-PCM/SD. La CI constituye un espacio multilateral de encuentro entre el Minedu y las instancias representativas de los gobiernos regionales y los gobiernos locales para concertar y articular políticas, estrategias y acciones nacionales que deben implementarse de manera coordinada entre los tres niveles de gobierno, para el fortalecimiento de la gestión descentralizada del sistema educativo.

Los acuerdos tomados contribuyen también a la implementación de las competencias y funciones transferidas a los gobiernos regionales y a promover un rol activo de los gobiernos locales, impulsando la identificación y desarrollo de los procesos de gestión compartida y descentralizada.

La CI cuenta con un reglamento, aprobado mediante Resolución Ministerial N.° 0074-2013-ED y tiene una Secretaría Técnica a cargo de la Dirección General de Gestión Descentralizada del Viceministerio de Gestión Institucional del Minedu. Cuenta, además, con un plan de trabajo anual y sus funciones se encuentran establecidas en el artículo 6 de la referida resolución. Por otro lado, de acuerdo al literal g del artículo 2

del Decreto Supremo N.° 047-2009-PCM, el desarrollo de la gestión descentralizada se realiza a través de la CI, y aplican como herramientas los convenios de gestión, los convenios de delegación, y otros que se establezcan por concertación de las partes involucradas.

a) Integrantes de la Comisión Intergubernamental

CUADRO N.° 1: INTEGRANTES DE LA COMISIÓN INTERGUBERNAMENTAL DEL SECTOR EDUCACIÓN

Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local
<ul style="list-style-type: none"> • Ministro de Educación (Presidencia) • Viceministro • Dirección General de Gestión Descentralizada (Secretaría Técnica) 	<ul style="list-style-type: none"> • Gobernadores regionales de la Junta Directiva de la ANGR • Representante de la Municipalidad Metropolitana de Lima 	<ul style="list-style-type: none"> • Alcaldes provinciales y alcaldes distritales de AMPE y Remurpe
<ul style="list-style-type: none"> • Representante del Ministerio de Economía y Finanzas 		

b) Funcionamiento de la Comisión Intergubernamental

RÉGIMEN DE SESIONES

Sesiones ordinarias: se realizan hasta cuatro sesiones al año, de manera trimestral, las cuales son convocadas por la Presidencia al final de la sesión inmediatamente anterior para tratar los asuntos previamente establecidos en la agenda, salvo que la incorporación de otro asunto sea aprobada por el pleno.

Sesiones extraordinarias: se realizan a solicitud de la Presidencia, de la mitad más uno del número total de

miembros del pleno de la CI, o de la totalidad de miembros que representen a un mismo nivel de gobierno; para tratar asuntos específicos y excepcionales.

INSTRUMENTOS DE LA COMISIÓN INTERGUBERNAMENTAL

Acta de sesión de la Comisión Intergubernamental: Es el documento a través del cual se deja constancia de los principales acuerdos y conclusiones que se han tomado en cada sesión de la CI. El acta debe ser firmada por todos los presentes y se entregarán copias a los interesados.

SECRETARÍAS DE APOYO DE LA COMISIÓN INTERGUBERNAMENTAL

La CI cuenta con una Secretaría Técnica a cargo de la Dirección General de Gestión Descentralizada del Minedu, la cual cuenta con un Plan Anual de Trabajo. Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 4 del Decreto Supremo N.º 047-2009-PCM, las comisiones intergubernamentales, de ser necesario, pueden constituir grupos temáticos, territoriales u otros, según lo consideren conveniente.

Las funciones del CI se establecen en el Reglamento de la Comisión Intergubernamental del Sector Educación.

Directorio de la Alta Dirección del Minedu, gerentes de desarrollo social, gerentes de educación y directores regionales de Educación

El Directorio es un espacio multilateral entre el Minedu y los gobiernos regionales, cuyo fin es ser un espacio de diálogo e interlocución para: **i)** implementar los acuerdos concertados en

la Comisión Intergubernamental; **ii)** informar y recoger opiniones sobre políticas, lineamientos de política educativa nacional, objetivos nacionales, metas y programas de impacto nacional para fortalecer la gestión educativa descentralizada; **iii)** recoger, de manera agregada y directa, las propuestas, demandas y problemática desde los gobiernos regionales, para consensuar fórmulas de respuesta y solución; **iv)** fortalecer la relación con los gerentes de desarrollo social y los directores regionales de educación (o gerentes regionales de educación) para optimizar la toma de decisiones.

Es convocada periódicamente por la alta dirección del Minedu, a través de la Dirección General de Gestión Descentralizada. Este Directorio tiene carácter nacional e involucra al conjunto de los gobiernos regionales para responder a coyunturas específicas que afectan al país en materia educativa. La agenda de esta reunión es propuesta por la alta dirección, en coordinación con la Digeged, integrando los acuerdos de la Comisión Intergubernamental.

a) Funciones del Directorio

Diseñar mecanismos y acciones para la implementación de las orientaciones estratégicas concertadas en la Comisión Intergubernamental.

Difundir los lineamientos de política educativa nacional con los gobiernos regionales, así como el cumplimiento de las metas y objetivos nacionales propuestos.

Transmitir sus conclusiones y acuerdos a la Comisión Intergubernamental, así como discutir aspectos comunes recogidos a través de las CGIE.

b) Integrantes del Directorio

Las reuniones son dirigidas por el ministro y los viceministros y participan en ellas los directores y jefes de los órganos del

Minedu, según la agenda predeterminedada. Por parte de los gobiernos regionales participan los gerentes de desarrollo social y los directores o gerentes regionales de educación.

CUADRO N.º 2: INTEGRANTES DEL DIRECTORIO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Minedu	Gobiernos regionales
Ministro (Presidencia)	Gerentes de Desarrollo Social
Viceministros	Directores o gerentes regionales de educación
Dirección General de Gestión Descentralizada (Secretaría Técnica)	

c) Funcionamiento del Directorio

RÉGIMEN DE SESIONES

Sesiones ordinarias: se realizan hasta cuatro reuniones al año con una agenda establecida con anticipación.

Sesiones extraordinarias: se realizan a solicitud de la Presidencia o de la mitad más uno del número total de miembros del pleno, para tratar asuntos específicos y excepcionales.

INSTRUMENTOS DEL DIRECTORIO

Acta de sesión del Directorio: formato estándar en el cual se deja constancia de los principales acuerdos y conclusiones que se han tomado en una sesión del Directorio de Gerentes y Directores Regionales. El acta es firmada por todos los integrantes y se entrega una copia para todas las regiones. Los acuerdos son incorporados a la agenda de las CGIE como metas.

Comisión de Gestión Intergubernamental en Educación (CGIE)

La Comisión de Gestión Intergubernamental en Educación (CGIE) es un espacio bilateral entre el Minedu y cada gobierno regional de carácter político-técnico que busca concertar una agenda educativa regional para la implementación de las políticas priorizadas en la Comisión Intergubernamental y desarrolladas en el Directorio, así como en el PESEM y en los pactos, estableciendo acuerdos específicos que permitan alcanzar las metas educativas concertadas. Es un espacio donde se articula y ordena la intervención del Minedu y el gobierno regional en el departamento, buscando mejorar la gestión educativa descentralizada.

La CGIE, en consecuencia, no reemplaza ni asume las funciones y competencias de cada dirección u oficina, sino que es un espacio donde se articula y ordena la intervención de las direcciones y oficinas detalladas en el cuadro N.º 3.

a) Funciones de la CGIE

Actuar como el principal espacio político-técnico de coordinación, colaboración y cooperación intergubernamental entre el Minedu y los gobiernos regionales, para mejorar la gestión educativa descentralizada.

Articular los objetivos, metas y recursos nacionales, regionales y locales para la educación.

Ordenar la manera en la que las distintas direcciones y oficinas del Minedu se relacionan con los gobiernos regionales, transitando de una lógica “compartamental” a una de gestión territorial y por procesos, con un enfoque de resultados.

Planificar las acciones necesarias para el cumplimiento de los compromisos asumidos en los pactos firmados con las regiones, estableciendo acuerdos, definiendo responsabilidades y determinando los plazos a cumplir.

Prevenir eventuales conflictos y diferencias en la gestión educativa, haciendo ejercicio del diálogo, la negociación y la transparencia.

Promover la relación intergubernamental entre los gobiernos regionales y los gobiernos locales.

Facilitar la gestión intergubernamental y la implementación de la política educativa nacional en virtud de las características del territorio, identificando los nudos críticos en los procesos para establecer estrategias de solución, recogiendo aportes y sugerencias de los gobiernos regionales.

b) Integrantes de la CGIE

La CGIE está integrada por miembros del Minedu y del gobierno regional. Por parte del Minedu participa el coordinador territorial, pudiendo participar también representantes de sus distintas direcciones y oficinas, de acuerdo a la agenda. Por parte del gobierno regional participan el gerente de desarrollo social, el gerente de planificación y presupuesto, el director regional (o gerente) de educación, el director de gestión pedagógica de la DRE, el director de gestión institucional de la DRE y los directores de las UGEL.

CUADRO N.º 3: INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTERGUBERNAMENTAL EN EDUCACIÓN

Minedu	Gobiernos regionales
<ul style="list-style-type: none"> • Coordinador territorial • Directores y especialistas de direcciones y oficinas del Minedu 	<ul style="list-style-type: none"> • Gerente de Desarrollo Social • Director regional de Educación o gerente de Educación • Gerente de Planificación y Presupuesto de gobierno regional • Director de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación • Director de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación • Directores de UGEL

c) Funcionamiento de la CGIE

La alta dirección aprueba la agenda de trabajo anual programado para el año, la que es propuesta por la Dirección General de Gestión Descentralizada, en consulta con las direcciones del Minedu y los gobiernos regionales. Las líneas de acción se consolidan en una matriz que establece responsables, mes de logro, y es consensuada a fines o inicios del año.

La agenda es desarrollada durante el año a través de diversos mecanismos como:

Sesiones de la CGIE: ordinarias y extraordinarias.

Reuniones intergubernamentales para gestionar la asistencia técnica en el territorio con el apoyo del equipo territorial.

Reuniones intergubernamentales para la atención de situaciones críticas y demandas específicas.

Reuniones descentralizadas de la alta dirección del Minedu con el gobierno regional y la comunidad educativa.

Reuniones intergubernamentales entre la alta dirección del Minedu, el gobierno regional y los gobiernos locales en la sede del Minedu.

La CGIE aborda la agenda educativa regional, en la cual se analizan, evalúan y establecen acuerdos para la solución a los problemas y nudos críticos identificados.

RÉGIMEN DE SESIONES

Sesiones ordinarias.- Reunión de todos los miembros de la CGIE en la sede del Minedu o en la del gobierno regional para tratar y debatir temas establecidos en la Agenda Educativa Intergubernamental. La frecuencia de reuniones ordinarias es determinada por la propia CGIE de acuerdo a la Agenda Educativa Intergubernamental establecida para cada año calendario. Se sugiere no tener más de cuatro reuniones anuales y una agenda establecida a inicios de año con metas claras y precisas. Antes y después de una sesión ordinaria se realiza una reunión preparatoria y otra evaluativa.

Sesiones extraordinarias.- Surgen como acuerdo entre el coordinador territorial, el gerente de desarrollo social y el director regional de educación del gobierno regional (o gerente regional de educación). Responden a la necesidad de tratar un tema no contemplado en la Agenda Educativa Intergubernamental y que requiera de urgente solución. Para el desarrollo de las sesiones extraordinarias se podrá contar con una plataforma comunicacional que facilite recursos tecnológicos para realizar videoconferencias y sesiones virtuales. Los acuerdos que se tomen en las

sesiones extraordinarias deben formalizarse en la siguiente sesión ordinaria.

INSTRUMENTOS DE TRABAJO DE LA CGIE

Acta de sesión de la CGIE: formato estándar que permite dejar constancia de los principales acuerdos y conclusiones que se han tomado en una sesión de CGIE. El acta debe ser firmada por todos los presentes y se entregarán copias a los interesados.

Reportes de la agenda intergubernamental: informe sobre el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos establecidos en las CGIE que es elaborado por la Dirección de Relaciones Intergubernamentales (DIRI) de la Dirección General de Gestión Descentralizada (Digeged). Permite identificar todas las metas establecidas, la naturaleza y los responsables de estos, las entidades u órganos con los que se deben efectuar coordinaciones, los plazos para su ejecución, así como el nivel de avance de su cumplimiento. Es respaldado a través de un sistema informático.

La CGIE es un espacio intergubernamental nacional-regional por excelencia. La participación de los gobiernos locales y sociedad civil se da en espacios complementarios a estos, aunque la asistencia de sus representantes es permitida de mutuo acuerdo entre las partes.

El coordinador territorial, el director regional de educación (gerente regional de educación) y los directores de UGEL, brindan información y rinden cuentas de su gestión en sesiones del Copare, Copale u otros espacios organizados por la sociedad civil.

Articulación de la CI, el Directorio y la CGIE

La articulación entre estos tres espacios se inicia cuando la Comisión Intergubernamental establece los temas prioritarios de política educativa a nivel nacional. La Digegeg coordina con los órganos del Minedu la implementación de los acuerdos de la CI y el Directorio.

La Digegeg propone la agenda de trabajo en el Directorio y en la CI para aprobación de la alta dirección.

En la CGIE se operativizan los acuerdos del Directorio, adaptándose a las características del territorio para el cumplimiento de las metas de los temas priorizados.

**ESPECIFICACIONES
COMPLEMENTARIAS
REFERIDAS A LA RELACIÓN
INTERGUBERNAMENTAL DEL
MINEDU CON LOS NIVELES
DE GOBIERNO NACIONAL,
REGIONAL Y LOCAL**



Sobre el rol del Minedu en los espacios de relación intergubernamental promovidos por los gobiernos regionales y/o locales

Los espacios generados por los gobiernos regionales y locales responderán a las necesidades de articulación de dichos actores en el territorio. En ese sentido, dichos espacios deben ser impulsados por el gobierno regional y/o local, siendo su gestión y seguimiento de acuerdos, responsabilidad de dichos niveles.

Los gobiernos regionales y locales podrán formalizar los espacios generados mediante una norma que garantice su institucionalidad.

Por su parte, el Ministerio de Educación les brindará lineamientos, acompañamiento y asistencia técnica, cuando lo requieran, de acuerdo a las competencias de los gobiernos regionales y locales en materia educativa. Asimismo, deberá rescatar las buenas prácticas desarrolladas a partir de la articulación de los actores regionales y locales, con el fin de difundirlas.

Aquellos acuerdos que requieran de un tratamiento en otro nivel de gobierno, podrán ser incorporados en la agenda de los espacios de relación intergubernamental correspondiente, según sea su naturaleza política y técnica.



De las intervenciones y actividades del Minedu dirigidas a las direcciones regionales de educación y las unidades de gestión educativa local en el ámbito nacional

Las políticas e intervenciones del Minedu en el territorio deben garantizar que existan condiciones operativas suficientes en las DRE y UGEL para responder a las responsabilidades de gestión adicional que estas demandan. Para ello, desde el Minedu debe brindarse la debida asistencia técnica a los gobiernos regionales y sus instancias de gestión, teniendo en cuenta criterios de territorialidad, proporcionalidad y equidad.

Asimismo, al momento de diseñar estrategias dirigidas a la DRE y UGEL se debe tomar en cuenta la capacidad operativa diferenciada de estas, así como la complejidad territorial diversa que enfrentan estas instancias de gestión.

Sobre la constitución de equipos territoriales

Los equipos territoriales realizan actividades de supervisión, monitoreo, seguimiento, asistencia técnica, capacitación, entre otros; en función al cumplimiento de las metas correspondientes o la implementación de una estrategia o programa específico. Están conformados por el coordinador territorial y los coordinadores regionales o especialista del Minedu.

Cada coordinador regional puede tener a su cargo a su vez a un equipo de especialistas regionales para el cumplimiento de las tareas a su cargo.

Sobre el coordinador territorial

El coordinador territorial, que forma parte de la Dirección de Relaciones Intergubernamentales del Minedu, ejerce funciones de representación en el ámbito regional y promueve la relación intergubernamental ante el gobierno regional y los gobiernos locales correspondientes, así como las instancias de gestión educativa descentralizada. Tienen a su cargo las siguientes tareas:

- a) Representar a los equipos territoriales asignados por el Ministerio de Educación en el ámbito departamental, articulando la implementación de las actividades asignadas a tales equipos.
- b) Facilitar a los equipos territoriales la coordinación con las autoridades de los gobiernos regionales y locales, así como las DRE y UGEL, para la implementación efectiva de las políticas e intervenciones del Ministerio de Educación.
- c) Convocar periódicamente a los coordinadores o especialistas regionales, a fin de planificar las actividades a ser realizadas en coordinación con el gobierno regional y sus instancias de gestión educativa descentralizada.
- d) Recibir los requerimientos de actividades de asistencia técnica y capacitación para las DRE y UGEL, así como aportes e información sobre los nudos críticos de los procesos de gestión, para su articulación y posterior traslado a los órganos correspondientes del Ministerio de Educación.

- e) Conducir la organización de las Comisiones de Gestión Intergubernamental en Educación (CGIE) con la participación de los gobiernos regionales, las DRE y UGEL, así como de los equipos territoriales, en el marco del presente documento y de los Lineamientos de Gestión Descentralizada.
- f) Asistir técnicamente en la conformación de espacios intergubernamentales en las provincias y distritos focalizados, que involucra a los gobiernos locales, con la finalidad de ordenar y sistematizar las intervenciones de los órganos del Ministerio, procurando la convergencia de políticas, planes y proyectos de los diferentes niveles de gobierno en tales territorios.
- g) Participar en las reuniones sostenidas entre la alta dirección del Minedu y los gobiernos regionales; así como hacer seguimiento a los acuerdos adoptados en estas.

Sobre el registro de las DRE y las UGEL

Todas las intervenciones del Minedu considerarán únicamente a las DRE y las UGEL inscritas en el Registro Nacional de Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces, y de unidades de gestión educativa local (Rendugel), aprobada con Resolución Viceministerial N.° 047-2015-Minedu. La creación de nuevas UGEL por parte de los gobiernos regionales requiere de la opinión previa favorable de la Dirección de Apoyo a la Gestión Educativa Descentralizada (Daged) de la Digegeg y se encuentra regulada por la Norma Técnica aprobada por la referida resolución.



Sobre atención a demandas y solicitudes específicas fuera del Pacto y la Agenda Educativa Intergubernamental

Las visitas programadas o no programadas de autoridades locales y regionales al Minedu deben ser informadas al coordinador territorial.

Asimismo, se pueden presentar de manera excepcional los siguientes supuestos:

Pedidos verbales o escritos de los gobernadores regionales o alcaldes a los coordinadores territoriales, solicitando reuniones con la alta dirección del Minedu.

Pedidos escritos por parte de los gobernadores regionales o alcaldes a la alta dirección.

En ambos casos, el gobierno regional o local debe especificar los puntos de agenda a tratar con la alta dirección a fin de que el coordinador territorial canalice su demanda o solicitud con los especialistas del Minedu o alta dirección, dependiendo de la urgencia del pedido o solicitud.

En el caso de que el pedido del gobierno regional o local no pueda resolverse por esta vía, el coordinador territorial puede proponer la incorporación de la demanda o solicitud recibida en la agenda de la CGIE, para su seguimiento.



Sobre las comunicaciones formales del Minedu al gobierno regional y local en el marco de la relación intergubernamental

La comunicación del Minedu hacia las autoridades regionales se hará de la siguiente manera:

El ministro, los viceministros y la secretaria general, según corresponda, se dirigirán a los gobernadores regionales y alcaldes.

Los directores y jefes de los órganos del Minedu se dirigirán a los gerentes de desarrollo social y directores regionales de educación, siempre con copia a ambos.

Toda comunicación de los directores y jefes de los órganos del Minedu, referida a las UGEL, debe ser enviada al director de la DRE correspondiente, con copia al director de la UGEL involucrada y a la Digegeed, para conocimiento del coordinador territorial.

La comunicación entre el Minedu y las instituciones educativas se realiza a través de las DRE y UGEL competentes.

Los directores y jefes de los órganos del Minedu se podrán dirigir directamente a los gobiernos locales, con copia a la gerencia de desarrollo social del gobierno regional dentro de cuya jurisdicción se encuentre el gobierno local.

La convocatoria a reuniones de los gerentes de desarrollo social y directores regionales de educación es realizada exclusivamente por la alta dirección del Minedu a través de comunicación dirigida a los gobernadores regionales.



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA

Programa ProDescentralización